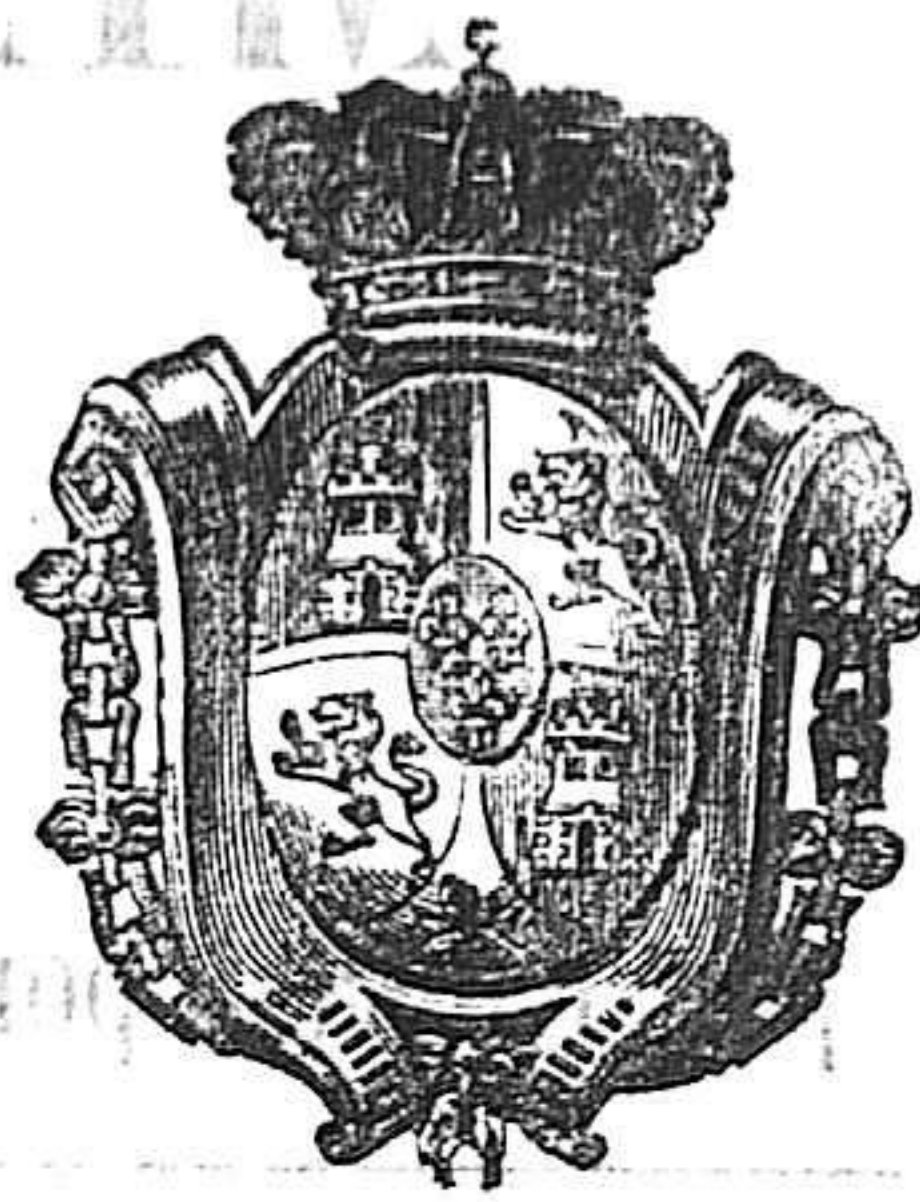


Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 11 de Febrero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 501

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Ignorándose la residencia de Andrés Balada Queralt, vecino que fué de Alcanar, á quien por fuerza del Cuerpo de Carabineros le fueron aprehendidas dos bombonas de cristal conteniendo nueve litros de aguardiente por no llevar la correspondiente *guía* ó *vendé* para su libre circulación como está prevenido, se cita á dicho interesado por medio de este *Boletín oficial* para que concurra á la Junta administrativa que se celebrará en el despacho de esta Delegación el día 24 del actual, á las once; advirtiéndole que en caso de incomparecencia se resolverá el expediente en rebeldía, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Tarragona 10 de Febrero de 1906. — El Delegado de Hacienda, P. S., Luis Galindo.

Núm. 502

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Consumos.—Circular

Resultando deudores á la Hacienda muchos Ayuntamientos de esta provincia por el concepto de consumos del año 1905, y siendo indispensable que las cantidades con que aparecen en descubierto, las cuales han debido satisfacer en 31 de Diciembre último, las salden cuanto antes para evitar la declaración de responsabilidad personal contra los Alcaldes y Concejales que no lo verifiquen, esta Tesorería les recuerda el deber en que se hallan de procurar que los recibos pendientes de cobro de los contribuyentes morosos se realicen por la vía ejecutiva de apremio, porque sin apurar dicho procedimiento en la forma que dispone la Instrucción de 26 de Abril de 1900, no podrán admitirse las alegaciones que presenten para disculpar la falta de ingresos que ha-

brán de justificar con los respectivos expedientes que hayan instruido.

Espera por tanto esta Tesorería que los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos citados dispondrán inmediatamente lo necesario para el cumplimiento de esta circular, á fin de hacer el pago de sus descubiertos de consumos del año 1905 ó la mayor cantidad posible antes de terminar el presente mes, sirviéndose manifestar tan pronto como llegue á su poder el presente *Boletín oficial* la suma aproximada con que se podrá contar como ingreso seguro ó las causas que impidan que este se verifique. Tarragona 9 de Febrero de 1906. — El Tesorero, Ulpiano Romaña.

Núm. 503

ARRIENDO DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

En cumplimiento de lo que dispone el art. 35 de la vigente instrucción del ramo de 26 de Abril de 1900, se hace saber: Que las contribuciones de inmuebles, cultivo y ganadería é industrial y de comercio y los impuestos sobre carruajes de lujo, casinos y círculos de recreo, viajeros y mercancías, utilidades de la riqueza mobiliaria y canon por superficie de minas correspondientes al actual trimestre, se cobrarán en el presente mes de Febrero en los pueblos, locales y días que á continuación se expresan por los Recaudadores y Auxiliares de esta Arrendataria que también se designan. Rodoña.—Días 13 y 14, local el de costumbre, Recaudador Francisco Llagostera.

Cabra.—Días 16 y 17, local id., Recaudador Domingo Lamata.

Tarragona 10 de Febrero de 1906. — Arrendataria de Servicios públicos, por poder, Tomás Albiac.

Núm. 504

REGIMIENTO DRAGONES DE MONTESA

10.º DE CABALLERÍA

Se abre la venta de caballos domados para el Ejército desde el 15 del presente mes hasta el 10 de Marzo próximo, que reúnan las condiciones de 4 á 7 años de edad y de 1'50 metros á 1'62 de alzada, los cuales deberán ser presentados en el cuartel de Caballería de los Doks de esta capital.

Barcelona 10 de Febrero de 1906. — El Coronel, José de la Prada.

Núm. 505

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE REUS

CONTADURÍA

MES DE FEBRERO DE 1906

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes ha formado esta Contaduría con arreglo á lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	GASTOS DE PAGO			TOTAL
		Inmediato	Diferible	Voluntario	
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	3.475'49	740	»	4.215'49
2.º	Policía de seguridad.	1.731	250	»	1.981
3.º	Policía urbana y rural.	7.113'49	1.058'32	»	8.171'81
4.º	Instrucción pública.	5.715	100	»	5.815
5.º	Beneficencia.	4.895	»	»	4.895
6.º	Obras públicas.	4.400	8.826	»	13.226
7.º	Corrección pública.	750	»	»	750
9.º	Cargas.	7.210'08	»	500	7.710'08
10.º	Obras de nueva construcción	»	2.000	»	2.000
11.º	Imprevistos.	500	300	»	800
TOTAL....		35.790'06	13.274'32	500	49.564'38

Reus 1.º de Febrero de 1906.—El Contador, S. Sotorra.—V.º B.º—El Alcalde, Casagualda.

Aprobada en sesión del día de la fecha.—Reus 7 de Febrero de 1906.—P. A. de S. E., el Secretario, J. de Montagut.

Núm. 506

AYUNTAMIENTO DE TORTOSA

MES DE ENERO DE 1906

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulo	CONCEPTOS	GASTOS DE PAGO			TOTAL
		Inmediato	Diferible	Voluntario	
1.º	Gastos del Ayuntamiento..	3.000	1.000	»	4.000
2.º	Policía de seguridad	2.500	500	»	3.000
3.º	Policía urbana y rural....	1.500	500	»	2.000
4.º	Instrucción pública	200	»	»	200
5.º	Beneficencia.....	3.000	700	»	3.700
6.º	Obras públicas.....	2.000	1.500	»	3.500
7.º	Corrección pública.....	600	»	»	600
9.º	Cargas.....	4.000	»	»	4.000
10.º	Obras de nueva construcción	»	»	»	»
11.º	Imprevistos.....	500	»	»	500
12.º	Resultas.....	»	»	»	»
13.º	Ampliación.....	»	»	»	»
TOTAL.....		17.300	4.200	»	21.500

Tortosa 7 de Enero de 1906 — El Contador accidental, Juan Macany.—V.º B.º — El Alcalde, Algueró.

Sesión del día 9 de Enero de 1906.—Se aprobó la anterior distribución de fondos.—P. A. del E. A., el Secretario, Enrique Sebastián.

D. Agustín Ferraté Boqué.
Francisco Franqués Marimón.
Esteban Vilá Civit.
José Civit Franqués.
José Borrás Saumell.
Francisco Güell Llobera.
José Zaragoza Vidal.
José Civit Vilá.
Francisco Majoral Anguera.
José Capdevila Saltó.
José M.^a Palau Roig.
José Puig Fernández.
José Rull Civit.
Juan Sabaté Espasa.
José Francesch Marí.
Pablo Salas Cuadras.
Ramón Palau Roig.
José Roselló Vives.
Antonio Casanovas Guasch.
José Vidat Borqueres.
Antonio Sales Miquel.
Francisco Casanovas Bonet.
José Borgés Llorach.
Ramón Guasch Salvany.
Antonio Briansó Civit.
Juan Micó Martí.

Espluga de Francolí 3 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Pablo Panadés.—El Secretario, Antonio Cubells.

Núm. 511

AYUNTAMIENTO DE LAS PILAS

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Pedro Massó Sendra.
Ramón Segura Huguet.
Magín Malet Gassol.
Juan Puiggené Cadens.
Jaime Sendra Inglés.
Francisco Más Albareda.

Mayores contribuyentes

D. Ramón Prous Parez.
José Tarragó Clarasó.
Juan Gené Llorach.
José Massó Vilá.
Juan Montagut Malet.
Salvador Malet Briansó.
Ramón Marimón Bonell.
Pedro Corbella Gual.
Martín Prous Sanon.
Vicente Mas Farrera.
Juan Marimón Gomá.
José Abelló Fonte.
Juan Andreu Tarragó.
Jaime Boria Oriol.
Francisco Elías Solé.
Francisco Miret Farrando.
Ramón Talabera Riba.
José Potau Fontanals.
Matías Miret Ferré.
Francisco Abelló Fonte.
Francisco Andreu Tarragó.
Sinfioriano Malet Bergadá.
José Hallbona Binefa.
Sebastián Compte Codina.
Las Pílas 22 de Enero de 1906.—El Alcalde, Pedro Massó.

Núm. 512

AYUNTAMIENTO DE QUEROL

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. Magín Gumá Masana.
José Ferrer Gassol.
José Casany Saperá.
Magín Aluja Ferrando.
José Sendra Ferrer.

D. Pedro Ferrer Canals.
Juan Cabestany Espugas.
José Benet Sans.

Mayores contribuyentes

D. José Llenas Francolí.
Ramón Cunillera Balcells.
José Gual Sendra.
José Aubia Travé.
José Blanch Riba.
José Cama Nualart.
Juan Canals Balcells.
Juan Canals Puig.
Pablo Cunillera Vivó.
José Cunillera Soler.
Juan Durán Cunillera.
Antonio Ferrer Canals.
Pedro Gumá Masana.
Matías Gumá Huguet.
José Llenas Tarragó.
Jaime Mateu Romeu.
Jaime Parellada Vilás.
Antonio Prats Salvá.
Pablo Quer Auger.
Pedro Rabell Prim.
José Rabell Llenas.
José Rovira Guix.
Francisco Rovira Rosell.
Jaime Romeu Fortuny.
José Sendra Orga.
José Sendra Solá.
Ramón Soler Andreu.
Magín Soler Cunillera.
Juan Sendra Orga.
José Sensarrich Farrera.
Antonio Sensarrich Casas.
Juan Cunillera Soler.

Querol 5 de Febrero de 1906.—El Secretario, Pablo Llopart.—V.º B.º—El Alcalde accidental, José Ferrer.

Núm. 513

AYUNTAMIENTO DE CABRA

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. José Baldrich Solé.
José Forné Vives.
Juan Garriga Miró.
José Robert Miró.
Juan Forné Inglés.
Francisco Rovira Tous.
Juan Grau Canaleta.
Juan Tarrida Segarra.
Vacante por incapacidad de Ramón Adsará Vives.

Mayores contribuyentes

D. José Solé Canela.
Juan Grau Vives.
José Mestre Oiva.
Pedro Mari Fabregat.
Jaime Queralt Bargadá.
Pedro Rosich Queralt.
José Queralt Queralt.
José Queralt Gassol.
Juan Sarró Bella.
Juan Vives Rodón.
Juan Solé Giné.
José Portas Patau.
José Moncusí Martí.
Juan Canela Calbet.
Andrés Forné Giné.
Antonio Ferré Aluja.
Juan Ferrando Gual.
Juan Vives Tudó.
Ramón Rovira Vives.
Ramón Duch Grimau.
Juan Portas Potau.
Juan Morató Grimau.
Valerio Batet Queralt.
Juan Aluja-Canela.
Miguel Amenós Ferré.
Miguel Mestre Solé.
José Portas Forné.
José Queralt Rovira.
Juan Adsará Cogat.

D. Andrés Queralt Masgorot.
José Guasch Tosas.
Andrés Ferrán Queralt.
Ramón Espinach Robert.
Francisco Inglés Fortuny.
José Baldrich Aluja.
José Vives Batet.

Cabra 29 de Enero de 1906.—El Secretario, José Murtró.—V.º B.º—El Alcalde, José Baldrich.

Núm. 514

AYUNTAMIENTO DE VILANOVA DE ESCORNALBOU

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. José Sabaté Cabré.
Bautista Dalmau Fraga.
Juan Roig Cabré.
Juan Cabré Guinjuán.
Juan Ciurana Olivé.
José Anguera Cabré.
Jaime Mestre Sangenis.
Juan Cabré Dalmau.

Mayores contribuyentes

D. Juan Martí Marco.
Miguel Bargalló Pallás.
Antonio Aragonés Ciurana.
Jaime Guinjuán Pedret.
Juan Huguet Rovira.
Juan Sabaté Cabré.
Francisco Anguera Peirí.
José Roig Solé.
Francisco Bargalló Montserrat.
José Mallafre Tost.
José Capafons Alcay.
Esteban Roca Ferré.
José Vernet Sabaté.
Juan Olivé Huguet.
Buenaventura Bargalló Escoda.
Isidro Olivé Vitella.
Juan Nolla Ferrando.
José Pedrol Durán.
Juan Anguera Vives.
Luis Baró Bertrán.
Jaime Ciurana Fraga.
Antonio Cabré Guinjuán.
José Ferré Roca.
Juan Jardí Ciurana.
José Vitella Rovira.
Juan Mariné Inglés.
Antonio Nolla Barceló.
Juan Cabré Vidal.
Francisco Más Castells.
Antonio Castanera Bordas.
Jaime Nolla Pena.
Emilio Castells Ciurana.
Vilanova de Escornalbou 3 de Febrero de 1906.—El Secretario, José Nolla.—V.º B.º—El Alcalde, José Sabaté.

Núm. 515

AYUNTAMIENTO DE ALFORJA

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. Olegario Mariné Compte.
José M.^a Freixes Mestres.
José Serra Compte.
Miguel Serra Freixes.
Tomás Cabré Munté.
José Cardona Sans.
José M.^a Salvadó Freixes.
Pedro Ribas Mariné.
Miguel Puig Mariné.
José Taverna Avila.

Mayores contribuyentes

D. Antonio Mestres Bosch.
José Antonio Mestres March.
Francisco Puig Tost.

D. José Cabré Nolla.
Jacinto Grau Serra.
Leandro Mariné Marraad.
Antonio Avila Olivé.
José Avila Serra.
Antonio Avila Saludes.
Miguel Tost Cabré.
Juan Saludes Rauli.
Juan José Llopis Ferré.
José Robert Taverna.
Vicente Solanellas Munnó.
Juan Martí Aragonés.
Pedro Mariné Artells.
José Nolla Serra.
Jacinto Serra Cabré.
Juan Font Llauredó.
Juan March Fusté.
Miguel Saludes Freixes.
Juan B.^a Hugues Lusá.
Lorenzo Font Freixes.
Pedro Cabré Freixes.
Antonio Pujals Font.
Jaime Aragonés Rebull.
Pedro Rebull Freixes.
Miguel Saludes Rauli.
Francisco Avila Serra.
Tomás Ribas Mariné.
Salvador Saludes March.
Salvador Taverna Tost.
Antonio Avila Llaberia.
Juan Rebull Freixes.
Francisco Ferré Aymamí.
Juan Amorós Anguera.
José Rull Fornells.
Juan Avila Serra.
Antonio Grau Zamora.
Juan Llopis Balcells.

Alforja 3 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Olegario Mariné.—El Secretario, Juan A. Camps.

Núm. 516

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rocafort de Queralt

Verificado en sesión pública ordinaria de primera convocatoria celebrada en el día de hoy el sorteo de los señores contribuyentes que en concepto de Vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal de este término durante el corriente año de 1906, á tenor de lo dispuesto en el art. 68 de la vigente ley Municipal, se hace público que han resultado elegidos los señores que á continuación se expresan:

Sección 1.^a—D. José Ninot Miró, D. Francisco Carbonell Contijoch y D. Juan Farré Mateu.

Sección 2.^a—D. Ramón Castellá Contijoch y D. Juan Lloret Tomás.

Sección 3.^a—D. Juan Tomás Duch y D. Ramón Montagut Carbonell.
Rocafort de Queralt 29 de Enero de 1906.—El Alcalde, Juan Contijoch.

Núm. 517

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilabella

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión pública del día 4 del actual, verificó el sorteo de los Vocales asociados que en unión de los Concejales han de constituir la Junta municipal de esta localidad para el corriente año de 1906, y en cumplimiento á lo que dispone el art. 68 de la vigente ley Municipal, se hace público que la suerte designó para el ejercicio del expresado cargo á los señores siguientes:

Sección 1.^a—D. Pablo Sanahuja Segú, D. José Cisteré Gatell y D. Ramón Segú Magriñá.

Sección 2.^a—D. José Andreu Pallarés, D. Pablo Segú Gelambí y D. Juan Figuerola Rafi.

Sección 3.^a—D. José Pié Figuerola, D. Juan Vives Rañé y D. Pablo Prim Domingo.

Vilabella 5 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Pedro Badía.